

SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: IEEM/IR/18/2015
MODALIDAD: INVITACIÓN RESTRINGIDA
RUBRO: ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE Y
LUBRICANTES PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE MÉXICO
ASUNTO: SE EMITE FALLO DE ADJUDICACIÓN

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, con fecha siete de agosto del año dos mil quince, en las oficinas del Instituto Electoral del Estado de México, con domicilio en Paseo Tollocan número 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, Estado de México, los **C.C. M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**, Secretario Ejecutivo y el **LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**, Director de Administración, en su carácter de Convocante; y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 194, 196 fracciones I, XII, XIII, 203 fracciones I, II, IV, VI, y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de México; con lo establecido en el artículo 142 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México; y lo expuesto en el numeral 9.2 de las bases, se emite la comunicación de fallo del procedimiento de Invitación Restringida número IEEM/IR/18/2015, relativo a la adquisición de vales de combustible y lubricantes para el Instituto Electoral del Estado de México.

II.- Para los efectos de lo señalado en la fracción III del artículo 142 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, se hace del conocimiento lo siguiente:

En la fase de presentación, apertura y evaluación de propuestas, celebrada el día seis de agosto del año dos mil quince, se registró la participación del oferente subsecuente:

NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE
EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.	MARIANO ARIZAGA MORALES

De la revisión y análisis a las propuestas técnica y económica presentadas, fue aceptada la única empresa participante EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.

III.- Una vez determinada la aceptación de las propuestas técnica y económica del único oferente que cumplió con los requisitos y condiciones de las bases, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 142 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México y lo señalado en el numeral 9.2 de las bases; el análisis y evaluación de la propuesta correspondió al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este organismo electoral.

IV.- Concluida la evaluación de las propuestas técnica y económica, el órgano colegiado citado en el párrafo anterior, formuló mediante Acuerdo número IEEM/CAE/100/2015, emitido en su Octava Sesión Ordinaria, el Dictamen de Adjudicación número IEEM/CAE/DICT/66/2015.

V.- Como resultado de lo anterior, se informa al oferente participante que la Invitación Restringida se falla con base en el dictamen de adjudicación formulado por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 142 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México mismo que, tomando en consideración lo señalado en el numeral 9.2 de las bases, sirve de fundamento para la expedición de este fallo, donde se asigna la partida al oferente que cuenta con la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para atender el requerimiento en los términos solicitados, a favor del siguiente:

N.P.	DESCRIPCIÓN	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO
Única	ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 7,000,000.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO			\$ 7,000,000.00

VI.- La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

El pago se realizará, mediante cheque a nombre de "EL OFERENTE" adjudicado contra entrega de los vales según lo solicitado, siempre y cuando se ingrese la factura correspondiente, a entera satisfacción de la Unidad Administrativa Interesada; misma que deberá cumplir con lo siguiente:

- Los requisitos fiscales vigentes;
- Los precios unitarios que se hayan cotizado en su propuesta;
- La descripción detallada del requerimiento;
- El importe total con número y letra, así como el desglose del Impuesto al Valor Agregado; y
- En su caso, los descuentos ofrecidos.

La facturación deberá ser de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes al momento de su emisión. Estos deberán ser presentados mediante el archivo electrónico XML y acompañados invariablemente de su representación impresa y expedirse a nombre del Instituto Electoral del Estado de México, con RFC IEE960302-548, domicilio fiscal en Paseo Toluca número 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México; y entregarse ante la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO", una vez que haya sido validada y sellada de conformidad por la Unidad Administrativa Interesada, para su trámite de pago.

VII.- "EL OFERENTE" adjudicado deberá entregar los vales de combustible en coordinación con la Unidad Administrativa Interesada, de acuerdo con las necesidades de operación, mismas que se indicarán y solicitarán con anticipación.

VIII.- El oferente adjudicado deberá entregar la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del contrato. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato.

La fianza deberá ser expedida por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor del Instituto Electoral del Estado de México, deberá sujetarse estrictamente al texto del **ANEXO CINCO** de las bases objeto del presente procedimiento, debiendo adjuntar el comprobante de pago de la póliza de garantía correspondiente, el cual deberá presentar sello de pagado y la firma de la persona facultada que autorice el pago, o la ficha del depósito bancario con el sello, firma del cajero y la marca electrónica del banco, según sea el caso, para verificar su alcance legal.

Dicha garantía se devolverá, previa solicitud del interesado, dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha en que el proveedor adjudicado haya cumplido fehacientemente con todas sus obligaciones contractuales.

IX.- Por este medio se informa al oferente adjudicado que el contrato se elaborará y suscribirá en términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y técnicas generales y específicas de las bases, comprendiendo aquellas condiciones aceptadas y ofertadas, expresa o tácitamente en sus propuestas, y estará a su disposición en la Dirección de Administración, en un horario de nueve a diecinueve horas; debiéndose firmar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión del presente comunicado de fallo; tal como lo señala el numeral 10 de las bases, objeto del presente procedimiento.

X.- Todo lo anterior se da a conocer al oferente participante, para los efectos que a su interés convenga.

XI.- No habiendo otro asunto que tratar se concluye el presente, el día de su fecha.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E**



**M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**



**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**